Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ESCOBAR FERNANDEZ Jhon Franklin FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2025 17:16:49

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0067-2025/DP-OGAF

Lima, 20 de febrero de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0016-2025-DP/OD-AQP emitido por la Oficina Defensorial de Arequipa, el Memorando Nº 0047-2025-DP/OGAF-OTES emitido por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N° 0079-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01, de fecha 3 de julio de 2024, se aprueba la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06 denominada “Directiva para el manejo de la Caja Chica”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0002-2025/DP-OGAF, de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó la Directiva N° 001-2025-DP/OGAF “Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo” para el Año Fiscal 2025 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2025;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0003-2025/DP-OAF, de fecha 15 de enero de 2025, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, a través del Artículo Segundo de la Resolución señalada en el párrafo precedente se designó en el ítem 10) a don Marco Antonio Bejarano Valdivia como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Arequipa de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la DIRECTIVA, el/la Responsable de la Administración del Fondo es *“(…) la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias. En este último caso, el manejo del Fondo deberá estar previsto en sus perfiles de puesto.”;*

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ESCOBAR FERNANDEZ Jhon Franklin FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2025 17:16:49

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17) de la DIRECTIVA se establece que el/la Responsable Solidario/a de administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia.";*

Que, a través del Memorando N° 0016 -2025-DP/OD-AQP, de fecha 14 de febrero de 2025, la Jefa de Oficina Defensorial II de la Oficina Defensorial de Arequipa de la Defensoría del Pueblo informa a la Oficina General de Administración y Finanzas que: *"(…) de acuerdo a la programación vacacional el cajero MARCO ANTONIO BEJARANO VALDIVIA hará uso de su descanso físico vacacional del 27 de febrero de 2025 al 06 de marzo de 2025; motivo por el cual este Despacho ha visto por conveniente encargar como responsable de la administración de la Caja Chica de la Oficina Defensorial Arequipa al siguiente personal: Oporto Ríos Patricia Yolanda (…) Asimismo, le comunico a usted que el/la suscrito/a asumirá la responsabilidad solidaria de la administración de la citada Caja Chica.. (…)";*

Que, con Informe N° 0079-2025-DP/OGAJ, de fecha 20 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Arequipa de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y n) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a doña **Patricia Yolanda OPORTO RÍOS** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Arequipa de la Defensoría del Pueblo, a partir del 27 de febrero de 2025 al 06 de marzo de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ESCOBAR FERNANDEZ Jhon Franklin FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2025 17:16:49

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

DEFENSORIA DEL PUEBLO
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Asesoría Jurídica

Artículo Segundo.- DESIGNAR a doña **Andrea Livia SARAYASI TEJADA**, Jefa de Oficina Defensorial II de la Oficina Defensorial de Arequipa de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidaria, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2025-DP/OGAF.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jhon Franklin Escobar Fernández
Director General (e)
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO